



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA VI, DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

(EXPEDIENTE.- CA-SVº-05/2019)

INDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

2. AMBITO DE APLICACIÓN

3. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

3.1. Medios Personales

3.2. Medios Materiales

4. PLAN DE FORMACIÓN

5. DESARROLLO OPERATIVO DEL SERVICIO

5.1. Mantenimiento Preventivo

5.2. Mantenimiento Correctivo

5.3. Mantenimiento Técnico-Legal

5.4. Documentación Técnica

5.5. Gestión Informática

5.6. Inventario y Sistema Informático

5.7. Gestión del Almacén de Material de Mantenimiento

6. CALIDAD DEL SERVICIO

6.1. Tiempo de ejecución de los avisos

6.2. Plan de Emergencias

6.3. Control y supervisión del servicio

7. GESTIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

8. CONOCIMIENTO DE LOS CENTROS

ANEXOS:

ANEXO I: RELACIÓN DE CENTROS OBJETO DEL CONTRATO

ANEXO II: INFORMACIÓN GENERAL DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS

ANEXO III: MEMORIA DESCRIPTIVA Y PLANOS DE LOS CENTROS

ANEXO IV: RELACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL A.S.VI

ANEXO V: LISTADO MÍNIMO DE HERRAMIENTAS (taller y furgoneta)

ANEXO VI: NORMATIVA APLICABLE



1. OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

El objeto del contrato que se regula por este pliego es establecer las condiciones mínimas de prestación del **Servicio de Mantenimiento Integral de los Edificios, Instalaciones y Equipamiento dependientes de la Gerencia del Área Sanitaria VI del Servicio de Salud del Principado de Asturias**, cuyos centros se relacionan en el **Anexo I** de este Pliego, y que deberá englobar como mínimo el Mantenimiento Preventivo, Predictivo, Conductivo, Correctivo y Técnico-Legal de los mismos.

La finalidad del servicio es la de mantener en perfecto estado de funcionamiento los edificios, instalaciones y equipamiento del Área Sanitaria VI conforme a la legislación, normas y recomendaciones que pudieran afectarles, debiendo adecuarse a ellas en caso de modificaciones durante la ejecución del contrato, con el objetivo de minimizar las posibles paradas por averías, manteniendo la seguridad integral en cumplimiento de la normativa vigente.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

Se relacionan a continuación las instalaciones más significativas, sobre las que se aplicará el Servicio de Mantenimiento Integral:

- **Instalaciones térmicas:** entendiéndose como tal el conjunto de instalaciones de producción de agua caliente para calefacción y agua caliente sanitaria, así como sus sistemas de control y automatización, incluyendo todos sus equipos tales como calderas, equipos de regulación, almacenamiento y distribución de combustible, tanques de expansión, intercambiadores, bombas de calor, redes de distribución de fluidos, control del sistema de tratamiento de agua, etc., y cualquiera que fuese indispensable para el correcto funcionamiento de los equipos o máquinas en ella instalados, así como los elementos de combustión y control, tratamiento, condensadores de chimeneas y depuradores de humo.
- **Instalaciones frigoríficas:** entendiéndose como tal las instalaciones de producción de agua fría para refrigeración o climatización, incluyendo todos sus equipos tales como grupos frigoríficos, bombas, condensadores, evaporadores, torres de refrigeración, redes de distribución, equipos de la central, etc., y cualquier otro elemento que fuese indispensable para el correcto funcionamiento de las máquinas y equipos en ella instalados.
- **Instalaciones eléctricas de media y baja tensión:** entendiéndose como tales los grupos electrógenos, centros de distribución y transformación incluyendo todos sus equipos y elementos como son los transformadores, seccionadores, herrajes, tomas de tierra, etc., instalaciones de seccionamiento, cuadros eléctricos de protección y maniobra, generales y secundarios, líneas y redes de distribución, instalaciones eléctricas especiales de quirófanos, paritorios, UCA y REA, aparatos de iluminación, condensadores, diferenciales, magneto térmicos, luminarias, tomas de corriente, SAIS, etc. y cualquier otro elemento que sea indispensable para el funcionamiento correcto de las instalaciones.
- **Instalaciones de pararrayos:** entendiéndose como tal las instalaciones de pararrayos, tomas de tierra y equipos autónomos de alimentación.
- **Instalaciones de Protección Contra Incendios:** entendiéndose como tal, el apoyo de los técnicos a las revisiones periódicas de los diferentes elementos, tales como, extintores, BIE's, hidrantes, sistemas manuales de alarma de incendios, sistemas automáticos de alarma y detección de incendios, etc., efectuadas a través de empresa especializada contratada por la Gerencia del Área Sanitaria VI.



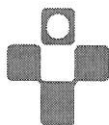
- Redes de distribución de agua fría, caliente de calefacción, caliente sanitaria y red de vapor: entendiéndose como tales, tanto las de distribución a equipos terminales, como las de interconexión a equipos terminales, como las de interconexión de equipos centrales y en su sentido más amplio, motobombas, tuberías, valvulería, aislamientos, redes, etc., así como sus sistemas de control, tratamiento y regulación.
- Cámaras y equipos frigoríficos: incluidas todas las cámaras y frigoríficos cuya finalidad sea tanto la conservación o congelación de alimentos, como compuestos y materias propiamente sanitarias (medicamentos, bolsas de sangre, etc.), así como las cámaras mortuorias.
- Instalaciones de acondicionamiento y tratamiento de aire: incluyendo todos sus equipos tales como climatizadores, extractores, fan-coils, bombas de calor, ventiladores, inductores, equipos autónomos de tratamiento de aire, calefactores, radiadores, recuperadores, generadores de humedad, instalaciones de habitaciones con presión negativa, compuertas cortafuegos, etc., así como sus sistemas de control, automatización y condiciones ambientales (temperatura, humedad, renovaciones, etc.). Se incluirá la higienización de sistemas de climatización, limpieza de climatizadores conductos de impulsión y retorno, rejillas y difusores.
- Instalaciones generales de fontanería y tratamiento de agua: entendiéndose como tal el conjunto de instalaciones de acometida de agua, almacenamiento, sistemas de osmosis inversa, sistemas de cloración y descalcificación del agua, tuberías de agua fría y caliente sanitaria, tratamiento de torres refrigeración, tratamiento de cualquier agua del edificio que lo requiera, equipos de presión, electrobombas, bombas de trasiego, aparatos sanitarios, fluxómetros, grifería, filtros, etc., y cualquier otro elemento cuya función sea la de dar presión o conducir y distribuir agua o que, formando parte directa o no del sistema, sea indispensable para su funcionamiento. Cumplimiento de la normativa del R.D. 865/2003 o posteriores leyes que pudieran surgir al respecto.
- Instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales: entendiéndose como tal el conjunto de instalaciones de recogida de aguas residuales, fecales, pluviales y sistemas de tratamiento y evacuación, incluyendo todos sus equipos y componentes, y cualquier otro que fuese indispensable para su correcto funcionamiento.
- Instalaciones de combustible: entendiéndose como tal la instalación de distribución, almacenamiento y sistemas de control y medida de gasóleo y gas propano/ natural para el suministro a centrales térmicas, cocina, laboratorios, grupos electrógenos, etc., incluyendo cualquier otro elemento indispensable para su correcto funcionamiento.
- Esterilización: incluye las instalaciones auxiliares necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos e instalaciones de esterilización, tales como producción de aire comprimido, vapor, compresores, valvulería, colectores, redes de distribución, mobiliario, carros, etc.
- Instalaciones especiales: entendiéndose como tales las instalaciones de quirófanos, obstetricia y partos, UCA y REA, salas especiales, locales de alto riesgo, con todos sus equipos y elementos de protección, control, aislamiento, filtros especiales y cualquier otro que fuese indispensable para su correcto funcionamiento.
- Instalaciones integrales de comunicaciones: entendiéndose como tal el conjunto de instalaciones y sistemas de telefonía, megafonía, audiovisuales, etc., incluyendo equipos y subsistemas, módulos de voz, módulos y equipos de llamada a enfermera, antenas, etc., efectuando el control de las intervenciones en aquellos casos en los que el mantenimiento esté subcontratado. *Se excluyen los sistemas de explotación de TV (sistema de pago en habitaciones).*
- Sistemas de telefonía fija: Actualización del libro de asignación de pares y mantenimiento de las mismas, así como actualización de los listados de asignación de líneas a los diferentes usuarios. Reparación de averías que afecten al sistema interno de telefonía, puesto de gestión del sistema, operadora automática, líneas internas y



aparatos. Cableado de las extensiones que sean dadas de alta, tanto en el repartidor central como en los satélites. Alta de líneas en el software de gestión. *Se excluye el sistema de explotación de teléfonos.*

- Sistemas de transporte tanto mecánico como neumático: destinados al transporte de muestras, material de oficina, ropa, residuos comunes, archivos, transpaletas hidráulicas, etc.
- Mobiliario: entendiéndose como tal las mesas, sillas, sillas de ruedas, sillones, banquetas, estanterías, armarios, archivadores, mamparas, carros, camas, etc., y cualquier otro elemento que forme parte del mobiliario clínico y general, tanto fijo como móvil. Las reparaciones deberán cubrir tanto la sustitución de elementos deteriorados como la reparación de la tapicería. Además estarán incluidas las reparaciones y revisiones de básculas, reparaciones de fax, sistemas de plastificado, etc.
- Señalización y complementos de edificación: entendiéndose como tal el conjunto de rótulos e indicadores, señales de tráfico, puertas, puertas automáticas, lucernario, ventanas, persianas, cristales, rejas, celosías, barandillas, pintura, esmaltes, elementos decorativos y cualquier otro elemento que forme parte de los edificios.
- Obra civil: entendiéndose como tal aquellas pequeñas obras de saneamiento de la urbanización, paramentos verticales y horizontales, cubiertas, aislamientos, revestimientos, alicatados, suelos, pintura o revestimiento vinílico. Se incluirá la realización de 50 m² anuales de pladur terminado y rematado incluida pintura o revestimiento vinílico, así como, la realización de pintura y revestimiento de paredes de 500 m² anuales de la superficie total de los centros. Estos trabajos se incluyen dentro del importe de ejecución del contrato, y se desarrollarán a demanda del responsable del contrato para responder de averías, fugas, reasignación o adecuación de espacios...etc.
- Trabajos de oficios auxiliares y de apoyo: trabajos de tipo mecánico (reparación de camas, carros, mobiliario, etc.), cerrajería, carpintería, albañilería, pintura, vidriería, tapicería, fontanería, servicio de mozos, etc. Realización de traslados, montajes y desmontajes de instalaciones y mobiliario de los centros. Mantenimiento de aparatos médico-asistenciales de tecnología básica (tensiómetros, otoscopios, lámparas, estufas, sierras, etc.)
- Limpieza: de equipos y locales específicamente industriales, tales como la centrales térmicas, centrales frigoríficas, centros de distribución y transformación eléctricos, aljibes, locales de grupos electrógenos, locales de climatizadores y equipos de tratamiento de aire (incluidos los accesos a los locales), o cualquier otro de similares características sobre los que actúe el personal de mantenimiento contratado. La periodicidad de los trabajos de limpieza podrá ser fijada por la Dirección/Gerencia del Área Sanitaria VI del SESPA.
- Salas de Residuos: incluirá todas sus instalaciones (eléctricas, climatización, fontanería y obra civil, etc.).

En cualquier caso, la relación anterior no pretende ser exhaustiva, quedando el adjudicatario obligado a asumir, sin coste adicional, la prestación del servicio sobre aquellas instalaciones o equipamiento que pudiera exigir la Dirección/Gerencia del Área Sanitaria VI del SESPA, porque se hayan podido omitir y que no se encuentren incluidas explícitamente, así como aquellas que se vayan incorporando a los centros durante el periodo de vigencia del contrato, introduciéndolas al plan de mantenimiento y estableciendo los protocolos necesarios conforme a las recomendaciones de los fabricantes, directivas o normas existentes que pudieran afectarles.



Exclusiones

Se excluyen del contrato objeto de este pliego:

- a) Servidores y equipos informáticos; centralitas telefónicas y equipos de telefonía; impresoras y fotocopiadoras.
- b) Equipamiento de electromedicina.
- c) Aparatos elevadores.
- d) Grandes reparaciones que puedan afectar a elementos estructurales.

En los casos anteriormente mencionados, se limitará la actuación a una primera intervención para minimizar las posibles paradas causadas por averías y a la gestión de la incidencia con la empresa encargada de la resolución de la misma.

3. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

3.1. Medios Personales

A) Responsable Técnico

El adjudicatario designará y adscribirá a la ejecución del contrato, un responsable con titulación mínima de Ingeniero Técnico que ejercerá las funciones de Coordinación y Dirección Técnica, debiendo contar con experiencia en mantenimiento de centros sanitarios y explotación de instalaciones hospitalarias, industriales y energéticas de al menos 5 años. Deberá estar localizable 24 horas al día para casos de emergencia. Las funciones de la Dirección Técnica serán:

- Ser interlocutor único entre el adjudicatario y la Gerencia del Área Sanitaria VI del SESPA.
- Visitar las instalaciones tantas veces como sea necesario para la perfecta organización y dirección del servicio (mínimo 1 visita quincenal al HOA).
- Ser responsable directo de la buena ejecución de todos los trabajos relacionados conforme a lo dispuesto en el presente pliego.
- Coordinar todos los trabajos relacionados con el mantenimiento de los edificios, instalaciones y equipamiento.

El responsable, para su localización, dispondrá de teléfono móvil y correo electrónico.

La Gerencia podrá exigir al adjudicatario la sustitución del responsable por razones técnicas de negligencia, incompetencia o errores en el cumplimiento de sus deberes o por otras causas objetivas. La sustitución se realizará en un plazo máximo de dos semanas.

B) Oficina Técnica

El adjudicatario dispondrá de una oficina técnica externa con la estructura necesaria para la realización de estudios, proyectos, asesoramiento técnico, cálculos y valoraciones de las instalaciones ya existentes o de nuevas que así se requieran en el menor tiempo posible.

Dispondrá, asimismo, del personal necesario para la recepción y tramitación de los avisos de avería y emergencias, el control y la gestión del mantenimiento mediante el correspondiente sistema informático (PRISMA 3) y la elaboración de partes de incidencia e informes que se requieran. El adjudicatario facilitará una persona de contacto, teléfono y correo electrónico de comunicación con la oficina técnica.

C) Operarios Técnicos de Mantenimiento

Se adscribirá a la ejecución del contrato, una plantilla mínima de 9 Técnicos, que se distribuirán en dos turnos de trabajo diarios, cubriendo el horario de 8 a 22 horas de lunes a viernes laborables todos los días del año y los sábados de 8 a 14 horas.



El resto de horas y días pendientes de cubrir (noches de lunes a viernes, sábados de tardes y noches, domingos y días festivos), habrá dos técnicos de guardia localizada para el Área Sanitaria VI del SESPA, con disponibilidad para presentarse en el Hospital del Oriente de Asturias en un tiempo inferior a 20 minutos.

Las presencias mínimas diarias por turno, así como su categoría y oficio exigidos serán los que aparecen en el siguiente cuadrante, en el que se encuentran distribuidos los 7 técnicos de plantilla a subrogar, más 2 técnicos de mantenimiento a mayores con categoría de Oficial de 1ª y especialidad Fontanero y Electromecánico respectivamente, que deberá aportar el adjudicatario para la correcta ejecución del contrato:

TURNO	MODALIDAD	NUMERO DE TECNICOS	OFICIO*	CATEGORIA PROFESIONAL
Lunes a Viernes Laborable (8 a 15:00 horas)	Presencia Física	2 2 1	Electricista Fontanero Frigorista/Calefactor	Oficial de 1ª
Lunes a Viernes Laborable (14:30 a 22:00 horas)	Presencia Física	2 1 1	Electricista Fontanero Frigorista/Calefactor	Oficial de 1ª
Sábados Laborables (8:00 a 14:00 horas)	Presencia Física	1 1 1	Electricista Fontanero Frigorista/Calefactor	Oficial de 1ª
Noches de lunes a sábado y tardes de sábado Domingos y Festivos	Guardia Localizada	1 1	Electricista Fontanero/Frigorista/ Calefactor	Oficial de 1ª

**Todo el personal tendrá conocimientos generales de oficios varios: mecánica, carpintería, climatización, albañilería, etc.*

En los turnos de mañana y tarde estará siempre presente un Jefe de Equipo en el Hospital del Oriente de Asturias. Así mismo, en el turno de mañana habrá un técnico destinado a tiempo completo a realizar trabajos de mantenimiento en los Centros de Atención Primaria.

Si por necesidades puntuales, el Servicio de Mantenimiento requiriese la presencia de uno o varios técnicos de apoyo en los Centros de Atención Primaria, la empresa adjudicataria tendrá la obligación de prestar dicho servicio con el personal especializado que se estime oportuno en cada situación, consensuándolo con el Responsable del Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VI del SESPA, dejando cubierto siempre el Servicio de Mantenimiento del Hospital del Oriente de Asturias con al menos cuatro técnicos en el turno de mañana y tres en el turno de tarde. Dichas necesidades, se cubrirán con la Bolsa de Horas ofertada, en su caso, sin coste adicional en ningún caso.

El personal encargado de realizar los trabajos de mantenimiento deberá poseer las autorizaciones de Industria o de las Autoridades Competentes necesarias para el desarrollo de sus funciones (carnet de mantenedor y reparador, carnet de instalador, certificado de cualificación individual en baja tensión, carnet profesional en instalaciones técnicas, etc) en las diferentes especialidades. Asimismo, deberá tener experiencia demostrable en las áreas de calefacción, frío, electricidad, mecánica, fontanería, instalaciones de gases, albañilería, carpintería, pintura, etc.



Los cambios de personal que realice la empresa adjudicataria sobre su plantilla, tendrán que ser consensuados con el Responsable del Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VI del SESPA y aprobados por la Dirección/Gerencia del Área.

El adjudicatario deberá cubrir al 100% las ausencias del personal adscrito a la ejecución del contrato para cubrir las bajas, huelgas, cursos de formación ó licencias reglamentarias, y deberán ostentar en todo caso la misma cualificación profesional que el trabajador sustituido, siendo exigible que dicho personal cuente con la habilitación profesional necesaria y tenga un conocimiento exhaustivo de las instalaciones y centros objeto del contrato.

D) Personal de Apoyo

Además del personal referido anteriormente, el servicio se prestará con los correspondientes profesionales cualificados (propios o ajenos) de cada especialidad, para el mantenimiento preventivo, mantenimiento técnico-legal, tratamiento y resolución de las averías o problemas que no pueda resolverse por el personal descrito en el anterior apartado.

La Gerencia del Área Sanitaria VI del SESPA podrá exigir, en todo momento, al adjudicatario los siguientes documentos relativos a las empresas y/o personal de apoyo:

- El que se acredite que está inscrito en el Registro Industrial de Instaladores del Ministerio de Industria y Energía.
- El que se acredite ser instalador autorizado por la Consejería de Industria del Principado de Asturias en la especialidad necesaria para la ejecución del presente contrato.
- Cualquier otra documentación e información que se establezca en la legislación vigente en cada momento de la ejecución del contrato.

Estas empresas/personal de apoyo no generará un incremento en el coste del contrato, por lo que la mano de obra, los materiales y los desplazamientos estarán incluidos en el precio del contrato.

3.2. Medios Materiales

Con el fin de llevar a término las tareas objeto de este contrato, el adjudicatario aportará como mínimo los siguientes recursos:

A) Medios de Transporte

Para garantizar el buen funcionamiento y dar una cobertura a todos los centros, la empresa adjudicataria deberá proporcionar como mínimo Dos (2) vehículos tipo furgoneta, de uso exclusivo de los técnicos de mantenimiento, para realizar el mantenimiento del Área Sanitaria VI del SESPA, que deberán estar equipados con todos los medios y herramientas necesarias para dar un servicio de mantenimiento óptimo, y siendo por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos inherentes de los mismos, así como el combustible necesario para su utilización.

B) Herramientas

La empresa adjudicataria deberá dotar a su personal de todas las herramientas necesarias para el desarrollo normal de los trabajos de mantenimiento descritos en el presente pliego, tanto herramientas individuales para cada operario, como herramientas generales de taller y utillajes necesarios para trabajos habituales de mantenimiento, conforme al Anexo V del presente pliego, así como cualquier herramienta, instrumento o utillaje que fueran necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato (bombas de vacío, extractores, compresores, escaleras, torres, andamios, etc.).



C) Equipos de Medida y Control

Instrumentación de medida y control de uso común en mantenimiento (voltímetro, multiamperímetro, óhmetro, termómetros ambientales, termómetros de infrarrojos, manómetro, osciloscopio, fuente de alimentación, sonómetros, luxómetros, anemómetro generador de señales, etc.) con sus correspondientes certificados de calibración.

D) Equipamiento informático y de comunicación

El adjudicatario deberá dotar a los operarios técnicos de mantenimiento para el óptimo funcionamiento del servicio, con un mínimo de dos ordenadores de sobremesa, un portátil y una impresora, con conexión a Internet, y dos teléfonos móviles de última generación en total. Así mismo, se deberán aportar cuantas Tecnologías de Información y Comunicación sean necesarias para las labores de gestión, mantenimiento y control de equipos e instalaciones.

D) Materiales Ordinarios de Mantenimiento

Aunque el coste de los materiales ordinarios de mantenimiento correrá por cuenta del Área Sanitaria VI, el adjudicatario deberá hacerse cargo de la gestión y correspondiente tramitación de la petición a través de la Secretaría de Mantenimiento del A.S.VI, de la totalidad de los repuestos, piezas y materiales ordinarios de mantenimiento, incluidos los materiales que puedan tener la condición de accesorio, necesarios en cantidad y tipología para cumplir con los mantenimientos preventivos, correctivos y técnico-legales. Por tanto, el personal técnico de mantenimiento de la empresa adjudicataria deberá asegurar la existencia de un adecuado stock durante toda la vida del contrato, para no perturbar el desarrollo de las operaciones, según el siguiente desglose de grupos de materiales:

- Material de instalaciones eléctricas
Comprenderá además de todas las piezas necesarias de desgaste ordinario o averías en las instalaciones, los repuestos necesarios para el funcionamiento normal de las instalaciones existentes y repuestos semi-fungibles de las mismas: enchufes, pulsadores, interruptores, conmutadores, reactancias, baterías, pilas o acumuladores, cables, lámpara, fluorescentes y bombillas de todo tipo, incluidos los bloques de emergencia, balizas exteriores y similares.
- Material de instalaciones de fontanería, ACS, calefacción y climatización
Comprenderá también los repuestos, así como grifería, fluxores, manguitos, mecanismos descargadores, filtros en los equipos de climatización, así como todo el material necesario para los mantenimientos preventivos y correctivos.
- Materiales varios (mecánica, ferretería, aparataje, etc.)
Comprenderán todos aquellos repuestos que, ocupando un lugar permanente en un área, equipo o instalación es necesario cambiar por deterioro, envejecimiento, desgaste, rotura o incorrecto funcionamiento y, por otra parte, todos aquellos productos de carácter consumible y semi-fungibles que sean fundamentales para el correcto estado, servicio o funcionamiento de las áreas, equipos o instalaciones que los utilicen.

4. PLAN DE FORMACIÓN

El adjudicatario deberá impartir una completa formación anual tanto para el personal subrogado, como para el personal del Servicio de Mantenimiento del Área VI, siendo los **cursos mínimos obligatorios** los siguientes:



- Prevención de Riesgos Laborales tanto general como específica en Trabajos en Altura, Espacios Confinados, Protección Contra Incendios, Primeros Auxilios y Recursos Preventivos con la duración mínima exigida por ley.
- Prevención y Control de la Legionelosis, con una duración mínima de veinticinco horas (de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 865/2003, de 4 de julio por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis).
- Mantenimiento Industrial de instalaciones eléctricas, de climatización, de sistemas de calefacción, de sistemas de procesos de instalación de autómatas Siemens, con una duración mínima anual de veinticinco horas.
- Mantenimiento Técnico Legal en Áreas Quirúrgicas y Puntos Críticos de Centros Hospitalarios.

En dicho plan se debe detallar expresamente un cronograma con el número de cursos a realizar, el programa de los mismos o contenido detallado, la duración de cada uno de ellos, los destinatarios, la modalidad (presencial, on-line, mixto, etc.) y los ponentes o docentes.

La empresa adjudicataria debe justificar anualmente la formación continua impartida al personal técnico durante el tiempo de vigencia del contrato. Los Jefes de Equipo del personal subrogado serán nombrados por la adjudicataria Recursos Preventivos una vez obtenida la formación correspondiente a tal efecto, durante el primer trimestre desde la firma del contrato. En el caso de los Técnicos que tengan la formación mínima requerida para ser Recursos Preventivos, serán nombrados como tales desde la firma del contrato.

Durante el tiempo de formación, la empresa adjudicataria deberá asumir los gastos adicionales que supongan cubrir las horas de trabajo del personal de la plantilla, así como los gastos de desplazamiento para recibir dicha formación si los hubiere, sin que esto suponga un incremento en el coste del contrato.

5. DESARROLLO OPERATIVO DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá establecer la metodología sistemática a seguir, así como las revisiones y controles a realizar, que periódicamente se estudiará con el Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VI del SESPA, con el fin de perfeccionar el programa de actuación vigente, aceptando o modificando criterios, definiendo fichas de control, métodos o reformas que a su juicio contribuyan a la conservación y mejora de los centros.

5.1. Mantenimiento Preventivo

El mantenimiento preventivo será realizado sobre la totalidad de los centros señalados en el contrato, incluyendo las instalaciones y equipamiento de manera programada, realizando sobre los mismos actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc., y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de las instalaciones y plena disponibilidad de explotación de las mismas, desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección del medio ambiente.

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar, en todos los centros en los que se disponga de calderas, a través de un servicio técnico oficial de instalación y puesta en marcha de calderas, un mantenimiento preventivo y puesta a punto de las mismas a principio de temporada, independiente de los mantenimientos técnico legales exigidos.

En las instalaciones y equipamiento que así lo requiera el Servicio de Mantenimiento del A.S.VI del SESPA (ejemplo: cuadros eléctricos, frigoríficos, equipos de PCI, calderas,



UTV's, etc.) la empresa adjudicataria colocará pegatinas de estado, como conformidad del buen estado de las instalaciones y equipamiento, en las cuales aparecerá el nombre y logotipo de la empresa adjudicataria, así como la fecha de última revisión y de próxima revisión.

En vías de cumplir el mantenimiento preventivo anual referente a la revisión, limpieza y reparación cubiertas, la empresa adjudicataria podrá subcontratar a empresas especializadas o poner a disposición del Área Sanitaria VI del SESPA, durante al menos uno de los meses estivales a 2 trabajadores junto con los medios materiales necesarios, siendo su categoría Oficial de Primera, debiendo incluir además todos los medios materiales necesarios para la ejecución de dichos trabajos.

Todas las actuaciones de prevención que deban ser llevadas a cabo sobre los edificios, instalaciones y equipamiento estarán definidas en un documento técnico, a elaborar en un **plazo máximo de tres meses** desde la firma del contrato, denominado "**Manual de Mantenimiento Preventivo**" que el adjudicatario realizará para cada centro y que definirá el sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas a realizar como de documentación necesaria para llevarlas a cabo. En el citado manual se incluirá la documentación que se especifica en el punto 5.4. del presente pliego.

Las tareas de mantenimiento preventivo, tanto antes de su realización así como una vez finalizadas, deberán registrarse en la aplicación informática PRISMA 3.

5.2. Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de los centros a los que aplica este pliego, realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a sus reparaciones y puestas en servicio en los plazos más exiguos posibles. Se incluyen las intervenciones correctivas que se originen en los edificios, instalaciones y equipamiento objeto de este pliego, incluyendo la mano de obra, materiales y desplazamiento. Las actuaciones de mantenimiento correctivo deberán ejecutarse de forma coordinada con el Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VI del SESPA.

Las reparaciones cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán autorizadas previamente por la Dirección/Gerencia del Área Sanitaria VI del SESPA y realizadas en horarios que ésta señale, o persona en quien delegue, siendo válidos a estos efectos cualquiera de los incluidos en los turnos de mañana, tarde o noche y en cualquier día de la semana, sea laborable o festivo, debiendo considerar incluso la posibilidad de reforzar el turno.

El adjudicatario tendrá la responsabilidad de prever y gestionar a través de la Secretaría del Servicio de Mantenimiento del Área VI, el acopio de materiales necesarios para resolver las averías con el fin de evitar los trastornos que pudieran ocasionar, conforme al stock mínimo de materiales estipulado en el punto 3.2., apartado "Materiales ordinarios de mantenimiento".

La empresa adjudicataria tendrá capacidad para la realización de adecuaciones y reformas, si fuese necesario para el mejor desarrollo de las funciones asistenciales. Dichas reformas deberán ser aprobadas por la Dirección/Gerencia del Área Sanitaria VI del SESPA, tras la presentación del presupuesto correspondiente.

La mecánica de actuación de las operaciones de corrección llevadas a cabo sobre los equipos e instalaciones estará definida en el documento técnico denominado "Manual de Mantenimiento Correctivo", que el adjudicatario elaborará y reportará mensualmente al Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VI del SESPA, para las instalaciones y equipamiento de cada centro y que definirá el sistema operativo a realizar tanto desde el punto de vista de tareas a desarrollar, como de documentación necesaria para llevarla a cabo.

Todas las intervenciones correctivas o cualquier tipo de avería deberán de quedar registradas en el programa informático PRISMA 3.



5.3. Mantenimiento Técnico-Legal

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos edificios, instalaciones y equipamiento de los que existan en los centros que así lo requieran, según las especificaciones de los reglamentos industriales y sanitarios, tanto de carácter general, comunitario o autonómico, de obligado cumplimiento en vigor, y los que pudiera promulgarse durante el período de vigencia del contrato.

La empresa adjudicataria presentará en el **plazo máximo de 1 mes** contados a partir de la firma del contrato, un **“Informe Inicial”**, resultante del estudio exhaustivo sobre los edificios, instalaciones y equipamiento objeto del contrato, señalando si las hubiere, las deficiencias observadas desde el punto de visto técnico y legal y proponiendo las actuaciones necesarias para realizar las correspondientes correcciones y/o mejoras.

La Gerencia del Área Sanitaria VI del SESPA, podrá exigir a la empresa adjudicataria, con posterioridad, la corrección de defectos y anomalías detectadas y no señaladas en el informe, siempre que sean defectos u omisiones evidentes y no tengan la consideración de vicios ocultos, así como la reparación y reposición, sin cargo alguno para la Gerencia del Área VI, de cualquier rotura o desperfecto que se descubra y que no sea consecuencia del uso.

El adjudicatario deberá mantener permanentemente actualizada y a disposición de la Dirección/Gerencia del Área Sanitaria VI del SESPA la documentación acreditativa necesaria, personal y empresarial, del certificado de empresa instaladora y/o mantenedora, expedido por la autoridad administrativa competente, para todas las instalaciones existentes en el Área Sanitaria VI del SESPA. Esto será también de aplicación al personal subrogado de la adjudicataria, que deberá disponer de carnet y permisos oficiales necesarios exigidos por la legislación vigente durante todo el periodo del contrato. En caso de actualización de carnet y permisos, los gastos derivados correrán a cargo de la adjudicataria.

Se incluyen en el mantenimiento técnico-legal las inspecciones periódicas a realizar por las empresas colaboradoras de la administración competente, en orden al cumplimiento de la normativa vigente, por lo que de no serlo la adjudicataria, deberá contratar con las mismas a efectos del riguroso cumplimiento de las normas y sin que ello suponga gasto adicional para la Gerencia del Área Sanitaria VI del SESPA.

Es función del adjudicatario controlar que las inspecciones oficiales y reglamentarias exigidas por la legislación vigente se realicen de acuerdo con el Programa Anual que estará recogido en el “Manual de mantenimiento Técnico-Legal”.

La empresa adjudicataria se encargará siguiendo la normativa, de realizar las operaciones de mantenimiento a las instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, del control de la legionelosis y de realizar las medidas preventivas adecuadas y su tratamiento, así como de extender los correspondientes certificados de las tareas realizadas de acuerdo a la normativa por el que se establecen los criterios higiénico sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la Gerencia del Área Sanitaria VI del SESPA de cualquier cambio de la legislación durante la vigencia del contrato, a la entrada en vigor de nueva normativa el adjudicatario tendrá la obligación de adecuarse a la misma cambiando total o parcialmente sus actuaciones. Si no se realizaran las modificaciones adecuadas y como consecuencia esta Gerencia del Área Sanitaria VI del SESPA, fuese objeto de sanción administrativa, el importe de la misma será por cuenta del adjudicatario.

Si durante el período de vigencia del contrato se produjera un cambio en la legislación aplicable que obligara a la modificación total o parcial de alguna de las instalaciones existentes, el adjudicatario vendrá obligado a proponer por escrito a la Gerencia del Área Sanitaria VI del SESPA las modificaciones necesarias para adecuar las instalaciones a lo ordenado en la disposición legal dentro de los plazos previstos en la misma.



Los gastos que ocasionen estas modificaciones correrán en todo caso a cargo de la Gerencia del Área Sanitaria VI del SESPA. Si las modificaciones no son de instalaciones, sino que se refieren a tareas y operativa del mantenimiento, el adjudicatario se verá obligado a su cumplimiento con cargo al importe del contrato.

La mecánica de actuación de mantenimiento técnico-legal, llevada a cabo sobre los equipos e instalaciones que lo precisen, estará definida en los documentos técnicos que el adjudicatario elaborará para el Área Sanitaria VI del SESPA, denominados "Manual de Mantenimiento Técnico-Legal" para cada centro, los cuales serán elaborados en el primer trimestre de ejecución del contrato, en los que se definirá el sistema operativo a desarrollar tanto desde el punto de vista de tareas a realizar, como de documentación necesaria para llevarlo a cabo. El adjudicatario, como responsable de las instalaciones descritas en el apartado 2, será el titular de los libros oficiales de mantenimiento y, en consecuencia, será responsable de actualizar, cumplimentar y legalizar correctamente los Libros Oficiales de Mantenimiento Técnico-Legal.

Las tareas de Mantenimiento Técnico-Legal, a realizar y una vez realizadas, deberán de quedar registrada en el programa informático PRISMA 3.

5.4. Documentación Técnica

El adjudicatario deberá elaborar la documentación técnica, que recoja debidamente organizada y codificada, la información siguiente:

a) Libros/Manuales de Instalaciones: recogerá entre otras la siguiente información:

- Esquema de principio de las distintas instalaciones
- Esquema de cuadros eléctricos de mando y control
- Planos de distribución de las distintas instalaciones permanentemente actualizados.
- Ficha de características de todos y cada uno de los equipos que constituyen las diferentes instalaciones con indicación de marca, modelo, tipo, número de fabricación, características de funcionamiento, curvas de rendimiento, etc.
- Instrucciones de servicio obtenidas por el fabricante o instalador de cada una de las instalaciones o equipos.
- Memoria descriptiva de las diversas instalaciones que forman el conjunto detallándose las condiciones de proyecto para las que fueron calculadas.

b) Libros/Manuales de Mantenimiento: recogerá entre otras la siguiente información:

- Memoria abreviada de las distintas instalaciones.
- Modificaciones que se hayan introducido en las instalaciones y que, de alguna manera, puedan modificar sus condiciones de servicio.
- Incidencias del servicio, tales como averías, interrupciones del servicio, etc., sus causas y medidas tomadas para su corrección.
- Datos generales de explotación, tales como temperatura, análisis de combustión, intensidades eléctricas, consumo de energías, etc.
- Ficha de mantenimiento. A las fichas de características técnicas de los equipos de todas las instalaciones, se añadirá otra en la que se recojan las incidencias históricas en cuanto a las averías sufridas y otras propias del mantenimiento preventivo y correctivo.
- Programa de mantenimiento preventivo de las instalaciones, donde se recogerán las acciones o tareas a efectuar por equipo o instalación con indicación de su periodicidad que responderá, como mínimo, a lo exigido y recomendado por la normativa vigente.



- Control de funcionamiento de equipos. Sobre cada equipo se efectuará un control periódico de sus datos de funcionamiento obtenidos de la explotación.

c) Libros de Registro de Instalaciones (calderas, equipos de frío, etc.). Ej: registro mantenimiento de cuadros eléctricos, aparatos a presión, instalaciones de calor y frío, PCI etc., así como cualquier otra documentación que sea necesaria para el cumplimiento de la normativa vigente.

d) Libro de Registro de Control de la Legionella.

e) Libro de Registro de Reparaciones Externas: se especificará el proveedor, datos técnicos del equipamiento, número de inventario, fecha de entrega y motivo de la salida.

f) Libro de Registro de Incidencias de Seguridad: recogerá entre otras la siguiente información:

Incidencias de seguridad de equipos, instalaciones, aparataje, obra civil, etc., con las causas que los provocaron y las medidas tomadas para su corrección.

g) Libro de Visita de la Inspección de Trabajo.

El Área Sanitaria VI del SESPA facilitará a la empresa adjudicataria toda la documentación técnica que obre en su poder, si bien esta no es condición vinculante, ya que la adjudicataria deberá, en cualquier caso, completarla o realizarla en su totalidad durante los tres primeros meses de vigencia del contrato.

Así mismo, la adjudicataria gestionará las garantías de los edificios, instalaciones y equipamiento, quedando excluido el equipamiento de electromedicina.

Los planos de obras e instalaciones serán provistos por el Área Sanitaria VI del SESPA. La empresa adjudicataria deberá actualizar todos los planos, incluidos esquemas unifilares de cuadros eléctricos, ajustándolos a las condiciones actuales y, en caso de reforma o modificación de los edificios, espacios e instalaciones por parte del adjudicatario o terceros, deberán hacer las modificaciones pertinentes en el plazo de 15 días, proporcionando al Área Sanitaria VI del SESPA toda la información y documentación necesaria de dicha actualización.

5.5. Gestión Informática

La Gerencia del Área pondrá a disposición del adjudicatario una Oficina ubicada en el Taller de Mantenimiento del Hospital del Oriente de Asturias, en la que se recepcionarán los avisos de avería y se llevará el control y la gestión del mantenimiento de los diferentes centros, a través del programa informático de "Gestión de Avisos de Mantenimiento" del Área Sanitaria VI del SESPA.

La Gerencia del Área asimismo, cederá en uso al adjudicatario, la aplicación informática PRISMA 3, para la gestión del servicio, la cual podrá disponer de las siguientes características y funcionalidades:

- Programación del mantenimiento preventivo ordinario y técnico-legal.
- Gestión de órdenes de trabajo.
- Gestión de almacenes.
- Gestión de RR.HH. (especialidades, turnos, coste mano obra, etc.)



- Gestión de Energías y Gases. Control de consumos.
- Inventario de equipos e instalaciones.
- Imputación de costes
- Gestión de Calidad (Generación de Documentación y Registros ISO 9001).
- Gestión de Alarmas.
- Integración real con CAD.

Los costes de mantenimiento del programa, asistencia técnica, etc. así como cualquiera que genere el uso del mismo, incluidas las ampliaciones de licencias, creación de nuevos puntos de acceso, etc., correrán por cuenta del Área VI.

El adjudicatario por medio del responsable técnico del contrato, deberá realizar al menos los siguientes informes con los datos que se detallan a continuación:

- Informe diario con los trabajos realizados por turno y operario a la finalización de cada turno.
- Informe mensual del cumplimiento del programa de preventivos.
- Informe mensual de control de los consumos de agua, gas, gasoil, electricidad y otros.
- Informe mensual de incidencias definitivas detallando las fecha de aviso, inicio y fin de intervención, descripción de la incidencia, departamento, equipo y trabajos realizados.
- Informe mensual de incidencias abiertas, en curso o pendientes de reparación por el adjudicatario.
- Informe mensual de análisis de las causas de las averías, indicando el porcentaje de avisos recibidos por cada tipo de motivo (fallo mecánico, fallo eléctrico, rotura de piezas, etc.).
- Informe mensual de altas y bajas en el inventario de las instalaciones objeto del contrato.
- Informe mensual sobre actuaciones para el cumplimiento de la normativa del RD. 909/2001 o posteriores leyes que pudieran surgir al respecto (Legionella).
- Informe mensual de análisis de costes por intervención, departamento y por equipo.
- Informe mensual de tiempos de respuesta.
- Informe mensual de los libros de quirófanos.
- Informe mensual previo del control de presencias de personal.
- Informe semestral de situación de almacén de material.

Asimismo se deberán presentar adicionalmente, todos aquellos informes de actividad que determine el Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VI del SESPA, el cual comunicará en reunión previa los informes a presentar, así como el formato y la periodicidad de los mismos.

La introducción de los datos de las asistencias técnicas en el sistema informático, se realizará en menos de 24 horas desde el cierre del parte de los técnicos.

5.6. Inventario y Sistema Informático

El adjudicatario deberá elaborar, en un **plazo máximo de tres meses** desde la firma del contrato, un informe detallado del inventario completo objeto del contrato, de instalaciones y equipamiento de todos los centros asociados, el cual deberá estar integrado en el PRISMA 3.

Dicho inventario tendrá la consideración de exhaustivo, pudiendo exigir la Dirección/Gerencia del Área Sanitaria VI del SESPA, la corrección de defectos y anomalías detectadas y no contempladas en el inventario inicial.

El adjudicatario será responsable de mantener permanentemente actualizado y a disposición del Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VI del SESPA dicho inventario, según los criterios de inventariado que establezca la Dirección/Gerencia del Área Sanitaria VI del SESPA.



5.7. Gestión del almacén de material de mantenimiento

Será realizada íntegramente por el adjudicatario, tanto de los materiales propios del edificio, instalaciones y equipamiento, como de los materiales de mantenimiento propiamente dicho.

El adjudicatario realizará a través de los técnicos de mantenimiento, una organización de los almacenes estableciendo una división de los artículos almacenados por secciones y subsecciones. No obstante, la citada organización será aprobada por la Dirección/Gerencia del Área Sanitaria VI del SESPA o persona en quien delegue.

Para cada una de las secciones establecidas deberá existir la siguiente documentación:

- Descripción codificada de la sección organizada por grupos de artículos.
- Ficha individual por artículo, con indicación del stock – standard.
- Resumen mensual de movimiento de almacén (entradas y salidas).

6. CALIDAD DEL SERVICIO

La adjudicataria será responsable de la calidad técnica del servicio prestado y su adecuación a los métodos y protocolos ofertados, así como a las prescripciones del presente pliego y las directrices e instrucciones que al respecto establezca la Dirección/Gerencia del Área Sanitaria VI del SESPA.

6.1. Tiempo de ejecución de los avisos

Los avisos podrán ser clasificados con los grados de prioridad de 1 a 3, con los criterios y tiempos máximos de respuesta y solución en función de la clasificación de la avería que se establecen en la siguiente tabla:

PRIORIDAD 1: EMERGENCIA

Pueden afectar a la vida de pacientes o a la de personal o visitantes.

Tiempo de respuesta inmediato o inferior a 15 minutos en todo caso.

PRIORIDAD 2: URGENCIA

Pueden afectar de modo inminente al funcionamiento de los centros, su actividad, su imagen o poner en peligro la integridad de las instalaciones.

Tiempo de respuesta 1 hora en todo caso.

PRIORIDAD 3: NORMAL

Afecta a la comodidad de las personas, o si se deja sin atender puede deteriorar la actividad de los centros, su imagen o sus instalaciones.

Tiempo de respuesta entre 12 y 24 horas en todo caso.

Siendo:

Tiempo máximo de respuesta: Tiempo transcurrido entre la recepción del aviso y la revisión del equipo o instalación, para valorar la situación.

Se requerirá una eficacia operativa mensual mínima del 90 % (en términos de actividad), entendiéndose por eficacia operativa la relación entre el número de partes de avería reparados y el número total de partes recibidos, no incluyéndose aquellos equipos que sean dados de baja por obsolescencia o por aplicación de criterios económicos que sean aprobados por la Dirección del Área Sanitaria VI del SESPA, así como el cumplimiento del 90% de los mantenimientos preventivos y técnico-legales correspondientes al mes.



6.2. Plan de Emergencias

El adjudicatario deberá confeccionar, de acuerdo con la Dirección/Gerencia del Área Sanitaria VI del SESPA, un **plan de actuación para casos de emergencias** en el que se recojan las actuaciones a realizar en caso de corte fortuito de corriente eléctrica, gas o agua; inundaciones, averías de los equipos elevadores y comunicaciones, incendios, etc., haciendo referencia a direcciones, teléfonos y llaves a tener en cuenta en cada caso. Dicho plan deberá presentarse a la Dirección/Gerencia del Área Sanitaria VI del SESPA en el **plazo de un mes** desde la firma del contrato.

El adjudicatario asumirá las obligaciones que se determinen en los planes de emergencia del Área Sanitaria VI del SESPA.

Se dispondrá de personal de mantenimiento suficiente ante situaciones de emergencias que, no estando en turno, deberán estar localizables 24 horas al día. Dicho personal de mantenimiento se integrará dentro del equipo de intervención de emergencias configuradas dentro del Plan de Autoprotección de los diferentes centros, a las órdenes del Jefe de Emergencias.

6.3. Control y Supervisión del Servicio

Las funciones de control e inspección que se deriven del contrato que se establezca serán ejercidas por la Dirección/Gerencia del Área Sanitaria VI del SESPA, que controlará y supervisará los trabajos que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que la conducción, mantenimiento y conservación se ejecute en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y compromisos contractuales, **para lo cual constituirá una comisión de seguimiento, que se reunirá, como mínimo, trimestralmente.**

• Controles internos de seguimiento del contrato

El responsable del Servicio de Mantenimiento/Suministros realizará los controles relativos al cumplimiento de las prescripciones del presente pliego, mediante la evaluación de los criterios y aspectos establecidos por el Área Sanitaria VI del SESPA, comprendiendo, entre otras, las siguientes facultades:

- a) Comprobar la efectiva prestación del servicio por la adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar que el personal y/o las horas trabajadas coinciden con la propuesta en su oferta técnica.
- b) Recibir mensualmente, los boletines de cotización (TC1 y TC2), sin que puedan figurar en los mismos los trabajadores que no estén adscritos a la prestación del servicio.
- c) Recibir con la periodicidad establecida, los informes de actividad de la adjudicataria según lo indicado en este pliego.
- d) Requerir de la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- e) Efectuar comprobaciones sobre calidad del trabajo, uniformidad, comportamiento o ejercicio correcto de las funciones propias del personal de la adjudicataria.
- f) Realizar encuestas sobre la calidad del servicio y grado de satisfacción entre el personal del centro y los usuarios.



- **Actas de no conformidad**

Si, como consecuencia del ejercicio de las facultades de seguimiento, control e inspección, el Área Sanitaria VI del SESPA advirtiera un incumplimiento de la adjudicataria o una deficiente prestación del servicio, se tramitarán las siguientes actuaciones dirigidas a determinar su origen y consecuencias:

- a) El Responsable del Servicio de Suministros levantará acta en la que se consignarán todos los aspectos y circunstancias que motivan la no conformidad.
- b) Los anteriores documentos serán trasladados a la adjudicataria, quien, sin perjuicio de las medidas que deberá adoptar inmediatamente para subsanar la anomalía observada, expondrá en un plazo no superior a **siete días** las alegaciones que estime pertinentes con indicación expresa de las acciones emprendidas para corregir aquellas deficiencias.
- c) La Dirección Económica y de Profesionales del Área Sanitaria VI del SESPA elevará la correspondiente propuesta de resolución a la Gerencia del Área Sanitaria VI del SESPA, quien, mediante acuerdo motivado fijará, entre otros extremos, si los hechos constituyen un incumplimiento contractual y si el mismo es atribuible a la empresa adjudicataria, y, en su caso, si resulta procedente la imposición de alguna penalización o el resarcimiento de los daños y perjuicios.

7. GESTIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo un plan de eficiencia energética en base a las auditorías y certificaciones de eficiencia energética realizadas en todos los centros del Área Sanitaria VI del SESPA, según se establece en el R.D. 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

El plan de eficiencia energética deberá ser reportado al Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VI en un **plazo máximo de 3 meses** desde la firma del contrato. El mismo comprenderá la utilización de manera eficiente de los parámetros de diseño de los equipos y aparatos para conseguir el máximo aprovechamiento energético. Así mismo, se incluirá un estudio con las posibles mejoras energéticas a implantar durante la duración del contrato, así como un calendario de seguimiento de la implantación de las mismas.

El plan de mantenimiento estará constituido por:

- Mantenimiento energético - térmico de calefacción y climatización.
- Mantenimiento energético - eléctrico de equipos (climatizadores, bombas, ventiladores, etc.) e iluminación.

La adjudicataria deberá reportar anualmente un informe de ahorro energético en el cual se incluirá un seguimiento de la implantación de las soluciones técnicas que hayan sido aprobadas por la Gerencia del Área Sanitaria VI, planteadas en el plan de mantenimiento energético inicial (por ejemplo renovación de la iluminación existente en los centros por tecnología led, instalación de válvulas termostáticas, instalación de bombas de alta eficiencia, sustitución de calderas de gas, biomasa...etc).

Se valorará como criterio de adjudicación, aquellas mejoras propuestas que oferten un sistema de telegestión para la monitorización y control de las instalaciones tanto térmicas como eléctricas de los distintos centros de salud y Comunidad Terapéutica, que son objeto de contrato, que permita la monitorización continua de magnitudes físicas, offline de temperatura y humedad relativa, manteniendo un registro continuo de datos, y permitiendo la gestión de alarmas en tiempo real de manera autónoma e independiente de los usuarios y de la energía eléctrica. El sistema de transmisión de datos de los puntos de registro hasta el sistema central puede ser totalmente inalámbrico o bien utilizar un sistema de



cableado total o parcialmente según las preferencias del usuario o el tipo de instalación. Tanto el software como el hardware quedarán en posesión de la Gerencia del Área Sanitaria VI.

8. CONOCIMIENTO DE LOS CENTROS

Las empresas licitadoras serán responsables del conocimiento de los centros, previo a la formulación de sus ofertas, así como de la comprobación de su estado e idoneidad para cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, se concertará una visita conjunta para todos los licitadores, previa petición dirigida a la Dirección/Gerencia del Área Sanitaria VI del SESPA.

En Arriendas, a 5 de Agosto de 2019

El Ingeniero del Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VI

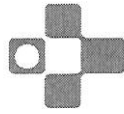
Fdo: Israel García García



ANEXO I

RELACION DE CENTROS DEPENDIENTES DEL ÁREA SANITARIA VI DEL SESPA, con indicación de la dirección y superficie útil edificada que constituyen el ámbito de actuación objeto del contrato.

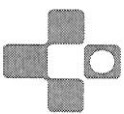
Centro	Dirección	Superficie útil (m2)
HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS (incluye C.S.MENTAL DE ARRIONDAS)	Urbanización Castañera, s/n (Arriondas))	11.855,32
HOSPITAL DIA - COMUNIDAD TERAPÉUTICA ARRIONDAS	Urbanización Castañera, s/n (Arriondas)	909,37
CENTRO SALUD ARRIONDAS	C/ Ramón del Valle, s/n (Arriondas)	1.019,61
CENTRO SALUD INFUESTO	Plaza Pablo Iglesias, s/n (Infiesto)	1.935,09
CONSULTORIO DE VILLAMAYOR	La Caneya, s/n (Villamayor)	185,84
CENTRO SALUD CANGAS ONÍS	C/ La Cárcel, 13 (Cangas de Onís)	623,53
CONSULTORIO DE BENIA	Benia, s/n (Onís)	79,57
CONSULTORIO DE AMIEVA	Santillán, s/n (Amieva)	78,19
CENTRO SALUD COLUNGA	El Cuetín, s/n (Colunga)	526,77
CONSULTORIO DE LASTRES	Barrio el Manso, s/n (Lastres)	82,31
CONSULTORIO DE CARAVIA	Caravia, s/n (Caravia Alta)	92,02
CONSULTORIO DE LIBARDÓN	Libardón, s/n (Colunga)	32,46
CENTRO SALUD RIBADESELLA	Pº de los Vencedores del Sella, s/n (Ribadesella)	1.331,79
CENTRO SALUD LLANES	Avda San Pedro, s/n (Llanes)	1.618,54
CONSULTORIO DE NUEVA LLANES	Nueva, s/n (Llanes)	117,50
CONSULTORIO DE POSADA LLANES	Plaza del Ganado, s/n (Posada de Llanes)	320,95
CONSULTORIO DE PENDUELES	Pendueles, s/n (Llanes)	156,14
CONSULTORIO DE COLOMBRES	C/ Eloy Noriega, s/n (Colombres)	263,77
CONSULTORIO DE PONGA	San Juan de Beleño, s/n (Ponga)	148,08
CONSULTORIO DE CARREÑA CABRALES	Carretera General, s/n (Carreña de Cabrales)	205,78
CONSULTORIO DE ARENAS CABRALES	Carretera General, s/n (Arenas de Cabrales)	156,23
CONSULTORIO DE PANES	La Plaza, s/n (Panés)	311,79
CONSULTORIO DE ALLES	Alles, s/n (Peñamellera Alta)	96,67



ANEXO II

INSTALACIONES TÉRMICAS

CENTRO	TIPO DE INSTALACIÓN	ENERGÍA	CAPACIDAD DEPÓSITO COMBUSTIBLE	MARCA	MODELO	POTENCIA	AÑO
HOA	CALDERAS EDIFICIO CCEE	GASOIL	10000 l (Superficie)	SADECA	EUROBLOC	418,4	1985
	CALDERA EDIFICIO HOSPITAL			SADECA (ACS)	DOMINO	54,6	1986
	CALDERA EDIFICIO HOSPITAL (2uds)			YGNIS (ACS)	PY 132	171	1994
	CALDERA EDIFICIO HOSPITAL	GASOIL	25000 l (Enterrado)	YGNIS	PY 252	326	1992
	CALDERA			ROCA	CPA 360	395,3	2003
	PLACAS TERMOSOLARES (120 uds.)	BIOMASA	25 m3 (Superficie)	BUYO	HWB.E-50.0	465	2008
	UTA - CLIMATIZADOR (20-6 uds.)	RADIACIÓN SOLAR					2006
	ENFRIADORA (4uds.)	ELECTRICIDAD					
Alles Arenas de Cabrales Arriondas (Centro de Salud)	BOMBA DE CALOR (20uds.)	ELECTRICIDAD					
	CALDERA	GASOIL	1000 l (Superficie)	Roca	RDB 2.2	24	2016
	CALDERA	GASOIL	1000 l (Superficie)	Ferrol	GNK	45	1994
	CALDERA	GASOIL	6000 l (Enterrado)	Roca	CPA 130	151	1994
	Bomba de calor	ELECTRICIDAD					
Arriondas (Comunidad Terapéutica) Benia Cangas de Onís Caravia	CALDERA	GASOIL	5000 l (Superficie)	Roca	CPA 150-BT	150	2010
	CALDERA	GASOIL	1500 l (Superficie)	Roca	GAVINA GTI CONFORT	23,3	2010
	CALDERA	GASOIL	5000 l (Superficie)	Roca	CPA	119	1990
	CALDERA	GASOIL	1000 l (Superficie)	Roca	GAVINA CONFORT 20 GTI	26,4	2007

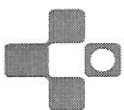


SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

GERENCIA ÁREA SANITARIA VI

DIRECCION ECONÓMICA Y DE PROFESIONALES
SERVICIO DE MANTENIMIENTO

CENTRO	TIPO DE INSTALACIÓN	ENERGÍA	CAPACIDAD DEPÓSITO COMBUSTIBLE	MARCA	MODELO	POTENCIA	AÑO
Colombres	CALDERA	GAS PROPANO	NA	Roca	G-100/40 IE	44,4	2002
Colunga	CALDERA	GASOIL	5000 l (Enterrado)	Roca	LAIA CONFORT	50	1993
Infesto	CALDERAS (2uds.)	GAS NATURAL	NA	Roca	G-1000	115,9	2007
	Bombas de calor (2uds)	ELECTRICIDAD		Koolclima	NB-5		2007
Lastres	NA-DEPENDE DEL ERA	NA	NA				
Libardón	NA-DEPENDE DEL AYTO.	NA	NA				
Llanes	CALDERA	GASOIL	1000 l (Superficie)	Roca	LAIA 30 GTA	32,6	2007
	Bombas de calor (3uds)	ELECTRICIDAD		Hitop	CAMP-C-X-131	39	2013
Nueva de Llanes	Suelo radiante	ELECTRICIDAD	NA				
Panes	CALDERA	GAS PROPANO	NA	Roca	G-100/40 IE	44,4	2000
Pendueles	CALDERA	GASOIL	1000 l (Superficie)	Roca	LAIA 30 GT	32,56	1993
Posada de Llanes	CALDERA	GASOIL	1000 l (Superficie)	Roca	Laia 500 GTA	40	1988
Ribadesella	Placas Termosolares (7 uds.)	RADIACIÓN SOLAR					2007
	CALDERAS (2uds.)	GAS NATURAL	NA	Ferrolí	ECONCEPT 100	96,8	2007
	Bombas de calor (5uds.)	ELECTRICIDAD		Airían	ME-020	15,1/20,2	2007
Santillan (Amieva)	CALDERA	GASOIL	1000 l (Superficie)	Roca	P30A	59,3	1990
San Juan de Beleño (Ponga)	CALDERA	GASOIL	1000 l (Superficie)	Ferrolí	GNK 100 M UNIT 03	34,9	2005
Villamayor	Placas Termosolares (3uds.)	RADIACIÓN SOLAR					2007
	CALDERA	GASOIL	1000 l (Superficie)	Roca	GAVINA 30 GTI CONFORT	33,7	2007



INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

CENTRO	Nº EXTINTORES	TIPO DE EXTINTOR	BIE'S	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS
HOA	130	2PP50/1PP9/111PP6/10NC5/1NC2/4Aut.PP9/2Aut.PP6	27	Centralita
Alles	1	1NC2		
Arenas de Cabrales	3	3PP6		
Arriondas (Centro de Salud)	11	9PP6/1NC5/1Aut.PP6		Centralita convencional PASS
Arriondas (Comunidad Terapéutica)	18	15PP6/2NC5/1Aut.PP6		Centralita convencional COFEM
Benia	3	2PP6/1NC5		
Cangas de Onís	10	9PP6/1Aut.PP6	2	Centralita convencional BOSCH
Caravia	2	2PP6		
Carreña de Cabrales	3	2PP6/1NC5		
Colombres	5	5PP6		
Collunga	10	6PP6/2NC5/1NC2/1Aut.PP6		Centralita convencional COFEM
Infesto	21	20PP6/1NC5	5	Centralita analógica GUARDAL
Lastres	1	1PP6		
Libardón				
Llanes	16	13PP6/3NC2	3	Centralita convencional COFEM (PT 0 y PT ¹) Centralita convencional GUARTEL (Fisioterapia PT-1)
Nueva de Llanes	2	2PP6		



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

GERENCIA ÁREA SANITARIA VI

DIRECCION ECONÓMICA Y DE PROFESIONALES
SERVICIO DE MANTENIMIENTO

CENTRO	Nº EXTINTORES	TIPO DE EXTINTOR	BIE'S	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS
Panes	4	4PP6		
Pendueles	1	1PP6		
Posada de Llanes	5	4PP6/1Aut. PP6		
Ribadesella	12	10PP6/2NC5		Centralita convencional COFEM
Santillan (Amieva)	2	2PP6		
San Juan de Beleño (Ponga)	1	1PP6		
Villamayor	4	3PP6/1NC2		



ANEXO IV

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES QUE ACTUALMENTE PRESTAN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

En cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de marzo, de Contratos del Sector Público, se facilita la información que ha sido facilitada por la empresa actualmente prestataria del servicio, sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores que, en el momento de preparación del presente expediente de licitación, se encuentran adscritos a la prestación del servicio.

Con arreglo a lo establecido en el apartado 5 del citado artículo, en el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por el antiguo contratista al órgano de contratación, el contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista.

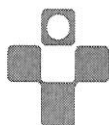
RELACION DE PERSONAL QUE ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FORMA PERMANENTE.

CATEGORIA	TIPO CONTRATO	FECHA ANTIGÜEDAD	JORNADA/HORAS SEMANALES	COMPLEMENTOS
Oficial de 1ª	189	05/07/2012	40	Guardias y turnicidad
Oficial de 1ª	401	06/06/2005	40	Guardias y turnicidad
Oficial de 1ª	401	01/11/2008	40	Guardias, turnicidad y Jefatura de equipo
Oficial de 1ª	401	24/11/2006	40	Guardias y turnicidad
Oficial de 1ª	100	05/06/1997	40	Guardias, turnicidad y Jefatura de equipo
Oficial de 1ª	401	14/07/2018	40	Guardias y turnicidad
Oficial de 1ª	189	01/08/2011	40	Guardias y turnicidad

Servicio de Guardia localizada 24 horas 365 días/año (2 Técnicos)

Dicho personal se encuentra adscrito al Convenio Colectivo para la Industria del Metal del Principado de Asturias.

Los datos personales de los trabajadores exclusivamente serán facilitados a la empresa que resulte adjudicataria del concurso.



ANEXO V
LISTADO DE HERRAMIENTAS DE TALLER

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Alargador de 25mts.
1	Alicate universal
1	Alicates de puntas finas 160 mm
1	Alicates para anillos de retención de exterior
1	Alicates para anillos de retención de interior
3	Alicates y pinzas
1	Amoladora
1	Anemómetro
1	Aspiradora Industrial Metabo para agua
1	Atornillador eléctrico con batería
1	Banco de trabajo
1	Bomba manual de desatascos
1	Brocas de cobalto
1	Brocas de videas
1	Busca polos
2	Caja de herramientas
1	Calentador de aire
1	Calibre
1	Careta de soldar
1	Cascos de Obra
1	Cazoleta de albañil
1	Cepillo eléctrico
1	Cepillos de alambre
1	Cíncel
1	Cinta métrica carpintero
3	Cinturón de seguridad
1	Compresor de aire
1	Comprobador de pares informático
1	Conductímetro
1	Conectores de arj.s (Telf.)
1	Cortadora de azulejos
1	Cortadora radial
1	Cortadores de PVC
2	Cortatubos de cobre
1	Crimpador RJ-45 6-8p
1	Crimpador de terminales
1	Cubos para pintar
1	Curvadora de tubos 90/180
1	Detector de metales
1	Equipo completo de medición de gases de combustión de calderas
1	Escalera aislada p/ electricidad



1	Escalera de mano estándar de 5 peldaños
1	Escalera extensible/tijera 7 peldaños/tramo
1	Escaleras pequeñas y grandes
1	Escofinas
1	Esmeril
1	Escuadra carpintero
1	Espátulas
1	Extractor oscilante 120x120
1	Extractor oscilante 160x160
1	Extractores de rodamientos de 160X150
1	Extractores de rodamientos de 80X100
1	Grapadora Industrial (para grapar sillas)
1	Grupo de soldar eléctrico
1	Guantes
1	Guía de cableado
1	Juego de 4 formones 8, 12, 16 y 20
3	Juego de alicates de seguridad eléctrica 1000V
1	Juego de botadores de pasadores 2 a 4 mm
1	Juego de brocas para metal, para hormigón (widia) y para madera
1	Juego de carracas
1	Juego de coronas
3	Juego de destornilladores bit de seguridad estrellados
1	Juego de destornilladores de seguridad eléctrica 1000V
3	Juego de destornilladores estrella
3	Juego de destornilladores planos
4	Juego de hitos y señales de limitación para interior
1	Juego de limas
1	Juego de limas redondas, planas, triángulo y media caña
1	Juego de llaves grifa
1	Juego de llaves inglesa
1	Juego de llaves acodadas de estrella 6/29
1	Juego de llaves Allen
1	Juego de llaves fijas 6/7 a 30/32
1	Juego de llaves Stillson de 14", 18" y 24"
1	Juego de llaves Torx
1	Juego de manómetros p/gas refrigerante
1	Juego de Sargentos de 150, 250, 300, 400
1	Juego de soldar de oxiacetileno con gafas
4	Juego de vallas de plástico de limitación y protección para interior
1	Lijadora eléctrica
1	Limpiadora a presión Carcher
1	Linternas led
1	Llana desdentada
1	Llave ajustable de seguridad eléctrica 1000V
1	Localizador de cableado de redes voz/datos



1	Luxómetro
1	Maceta
1	Maletín juego de llaves fijas y de vaso
1	Manguera de agua 100 mts.
1	Manómetros de presión de gasóleo
1	Martillo de goma de fibra
1	Martillo pequeño
1	Martillo pesado
1	Martillo uña carpintero
1	Medidor de aislamiento
1	Medidor de tierras
3	Metro
1	Mini destornilladores
1	Multímetro digital
3	Navajas
1	Nivel
1	Pala
1	Paleta de albañil
1	Palos telescópicos
1	Pela cables y cutter
1	Pico
3	Picoloro
1	Piedra de amolar formones
1	Pintola de agua + "ratón"
1	Pinza amperimétrica
1	Pistola de silicona
1	Pistola de silicona caliente
1	Puente manómetros
1	PROFITEST DF32-comprobador de fugas de quirófano
1	Punterola
1	Regla metálica
1	Remachadora
1	Rodillos
1	Serrucho para escayola
1	Serrucho universal 16"
1	Sierra de arco para metal
1	Sierra de calar
1	Sierra de escayola eléctrica
1	Soldadora de tubería de cobre
1	Soldadores (cautín)
1	Tacómetro
1	Taladro eléctrico con batería
1	Taladro normal con martillo
1	Tenazas
1	Termómetros de ambiente



1	Terrajas y machos
1	Tester y termómetros, incluido termómetro laser
3	Tijeras de electricista
1	Tijeras de chapa
1	Tijeras de cortar latón
1	Vacuómetro
1	Voltio amperímetro



LISTADO DE HERRAMIENTAS DE FURGONETA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Alargadera de 25 mts seguridad IP67
1	Alicate para anillos de retención de exterior
1	Alicate para anillos de retención de interior
1	Alicates de corte
1	Amoladora
1	Atornillador de batería
1	Cepillo de alambre de acero c/mango
1	Cepillo de carpintero
1	Comprobador de pares
1	Coronas de perforar
1	Cortafrios
1	Cortatubos de cobre
1	Detector de metales
1	Escofina
1	Espátula
1	Flexómetro
1	Frontal
1	Grapadora
1	Juego de alicates de seguridad eléctrica 1000V
1	Juego de broca de hormigón (widia)
1	Juego de broca de metal
1	Juego de cuatro alicates puntas
1	Juego de destornilladores de seguridad eléctrica 1000V
1	Juego de destornilladores estrella
1	Juego de destornilladores planos
1	Juego de formones 12 y 16 mm
1	Juego de llaves Allen
2	Juego de llaves fijas 6/7 a 30/32
1	Limas
1	Linterna de batería
1	Llave ajustable 1"
1	Llave ajustable 1/2"
1	Llave ajustable de seguridad eléctrica 1000V
1	Llave Stillson 14"
1	Llaves Torc
1	Maletín juego de llaves de vaso
1	Martillo bola m/madera
1	Martillo teflón
1	Multímetro digital
1	Nivel de albañil 40 cm
1	Pinza amperimétrica



1	Pistola de calor
1	Pistola de silicona
1	Pistola de silicona caliente
1	Remachadora
1	Sierra de arco para metal
1	Sierra de calar
1	Soplete de gas c/botella
1	Taladro eléctrico c/batería
1	Tenaza pico de pato 1"
1	Tijera electricista



ANEXO VI

NORMATIVA APLICABLE

La empresa adjudicataria, además de los requisitos legales, deberá cumplir todas las normativas y leyes vigentes o futuras que afecten al objeto del contrato.

Así mismo deberá informar a la Gerencia del Área Sanitaria VI del SESPA de cualquier cambio en la normativa/legislación que afecte al mantenimiento de los centros dependientes del Área Sanitaria VI del SESPA.

A título meramente informativo y sin tener la condición de exhaustivo, se deberá de cumplir en todos los centros que así lo requieran:

- R.D. 1027/2007 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, y sus Instrucciones Técnicas, así como las modificaciones posteriores.
- R.D. 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- La planificación y ejecución de la revisión y limpieza de la red de conductos bajo norma UNE 100012, y la revisión de la calidad del aire interior UNE 171330, seguridad ambiental.
- R.D. 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- Reglamento Técnico Sanitario para el Abastecimiento y control de la calidad del agua potable para el consumo público
- Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua
- Reglamento de aparatos a presión R.D. 2060/2008 de 12 de diciembre
- Reglamento de Aparatos Elevadores
- Reglamento de Seguridad en las Máquinas
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión RD 842/02
- Reglamento de Verificaciones Eléctricas
- Reglamento de Estaciones Transformadoras y Redes de Media Tensión
- Reglamento de Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación
- Reglamento de Instalaciones Frigoríficas R.D. 138/2011, de 4 de febrero y sus Instrucciones Técnicas, así como las modificaciones posteriores.
- Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos
- Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos
- Reglamento general del Servicio Público de gases combustibles
- Reglamento de Instalaciones de almacenamiento y suministro de gases licuados del petróleo
- Reglamento de Instalaciones de Gas
- Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, R.D. 1523/1999, de 1 de octubre y sus Instrucciones Técnicas, así como las modificaciones posteriores.
- Instalaciones receptoras de gases combustibles
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. R.D. 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras a la atmósfera, y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y sus posteriores reglamentos
- R.D 486/1997 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo
- Normas básicas de edificación, reglamento de actividades molestas, insalubres, tóxicas y peligrosas, ordenanzas municipales relativas a la contaminación acústica a la protección del medio ambiente atmosférico, a la protección del medio ambiente acuático frente a la contaminación por vertidos no domésticos, normas UNE,

Y cualquier otra normativa de carácter nacional, regional o local que afecte a los edificios, instalaciones y equipamiento existentes en los centros pertenecientes al Área Sanitaria VI del SESPA.

